

Martes, 11 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán la "VI Convivencia Carnavaler de Miajadas 2025."

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 05 de marzo de 2025, ha dictado Resolución por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de premios para la participación en la VI Convivencia Carnavaler "Vegas Altas" de Miajadas 2025.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Miajadas, 5 de marzo de 2025

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán "VI Convivencia Carnavalera de Miajadas 2025".

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida "VI Convivencia Carnavalera de Miajadas 2025".

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de la convocatoria de premios para la participación en la VI Convivencia Carnavalera "Vegas Altas" de Miajadas 2025 que se presentan con la siguiente literalidad:

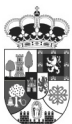
BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VI CONVIVENCIA CARNAVALERA "VEGAS ALTAS" DE MIAJADAS 2025.

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan la VI Convivencia Carnavalera "Vegas Altas" de Miajadas para el año 2025, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Regulado de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2, incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-03-2025 08:38:24 Fecha: 05-03-2025 09:33:47	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 396/2025	Fecha: 05-03-2025 09:33	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164			
Fecha de sellado electrónico:	05-03-2025 09:33:49	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-03-2025 09:44:39



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

la cultura y de actividades culturales” (art. 15.4º) y “Participación en la programación de la enseñanza” (art. 15.5º).

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados/as según el número de los grupos y comparsas, debidamente inscritos y que participen en la VI Convivencia Carnavallera “Vegas Altas” de Miajadas a celebrar el 29 de marzo de 2025.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338/481.04. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 12.000 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o obsequios tal y como se detalla en el apartado 10.

Se trata de un supuesto de tramitación anticipada y se subordina la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio en que se autorice y/o disponga en el presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene como finalidad favorecer el encuentro entre los grupos y comparsas de la localidad con otros de la región, para mostrar las diferentes propuestas con las que se presentaron en el carnaval y favorecer la convivencia con el objetivo de compartir buenas prácticas.

Podrán participar todas aquellas comparsas y grupos de Miajadas, Alonso de Ojeda, Casar de Miajadas así como aquellos grupos o comparsas de la región que hayan participado en el Carnaval de Badajoz, además, se reservará un número máximo de comparsas participantes que aun no habiendo participado en el Carnaval de Badajoz, se presenten bajo unos criterios de trayectoria y/o calidad a valorar por el Área de Festejos.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

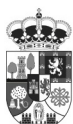
4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Los grupos y comparsas interesadas presentarán el formulario de participación:

- Datos del grupo o comparsa.
- Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo I.
- Autorización en el caso de que el participante sea menor, conforme al Anexo II.
- Alta a terceros.

Cada comparsa deberá elegir un representante, que será el responsable de que todo el grupo cumpla las medidas de seguridad y actuará de interlocutor único con la organización del Desfile.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-03-2025 08:38:24 Fecha: 05-03-2025 09:33:47	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 396/2025	Fecha: 05-03-2025 09:33	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 09:33:49		- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-03-2025 09:44:39



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR Y ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán siguiendo el formulario de participación y el Anexo I y se podrá entregar del siguiente modo:

- Para los grupos de Miajadas las inscripciones deberán realizarse en el C.C "Palacio Obispo Solís".
- Para los grupos y/o comparsas de otros municipios se podrán realizar a través del correo electrónico: festejos@miajadas.org o formulario online.

O cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 14:00 horas del día 19 de marzo de 2025.

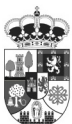
En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desestimado de su solicitud.

7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-03-2025 08:38:24 Fecha: 05-03-2025 09:33:47
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 396/2025	Fecha: 05-03-2025 09:33
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164		
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 09:33:49	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-03-2025 09:44:39



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

8. Jurado.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

9. Premios y elemento subvencionales.

El Ayuntamiento de Miajadas, concederá a cada comparsa participante de más de 200 componentes, una mención especial por el valor de 250C, más una ayuda de 450C para el transporte.

Además, se les abonará una ayuda de 150C para el camión de los instrumentos musicales a los grupos o comparsas que han desfilado en el Carnaval de Badajoz.

Si el grupo o comparsa participante supera los 60 componentes, tendrán una ayuda de 450C para el transporte.

Si el grupo o comparsa participante no supera las 60 componentes y ha desfilado en el Carnaval de Badajoz, dispondrá de una ayuda de 150C, sin incluir los gastos del transporte.

Aquellas comparsas o grupos que no superen los 60 componentes y que no han participado en el desfile del Carnaval de Badajoz, obtendrán una ayuda de 100C.

Además, se obsequiará a las siguientes categorías:

- A la "mejor música"
- A la "mejor coreografía"
- Al "mejor maquillaje"
- Al "mejor traje"
- A la "comparsa más numerosa"
- A la "mejor comparsa"
- Al "mejor complemento"
- Al "mejor gorro"
- Pudiéndose hacer 2 o 3 menciones más de premios compartidos.

Los criterios a valorar será en cada una de las categorías por parte de los miembros del jurado serán los de Creatividad, Originalidad, Innovación y Talento, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima, en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación. En cuanto a la "comparsa más numerosa" aquella cuya comparsa comparezca con mayor número de miembros.

El anuncio de los ganadores y la entrega de obsequios se realizarán en el acto de clausura a la finalización del evento. Se obsequiará con un diploma de participación a todas las comparsas.

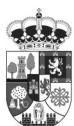
La celebración del acto de clausura está sometida a las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.

10. Fin de la vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-03-2025 08:38:24 Fecha: 05-03-2025 09:33:47
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 396/2025	Fecha: 05-03-2025 09:33
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164		
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 09:33:49	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-03-2025 09:44:39



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

11. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.miajadas.org.

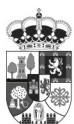
12. Sometimiento a las Bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regula. Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concorra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria y su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objetivo es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las concesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10, Miajadas, 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-03-2025 08:38:24 Fecha: 05-03-2025 09:33:47	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 396/2025	Fecha: 05-03-2025 09:33	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 09:33:49		- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-03-2025 09:44:39



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Anexo I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

N.I.F. _____, a efectos de poder acceder a concepto subvencionable del VI Convivencia Carnavallera "Vegas Altas" de Miajadas del Ayuntamiento de Miajadas en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DECLARO RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD,

De conformidad con lo establecido en los artículos:

- ❖ Artículos 13 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- ❖ Artículos 13-28 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- ❖ Artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

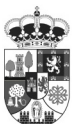
- Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la LGS y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del RLGS.
- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que me hallo al corriente de mis obligaciones fiscales con la entidad local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 189.2 del TRLRHL.
- Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del RLGS,

Disponiendo de la documentación que así lo acredita, la cual se pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho facultado o su ejercicio.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable en Miajadas, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-03-2025 08:38:24 Fecha: 05-03-2025 09:33:47
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 396/2025	Fecha: 05-03-2025 09:33
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164		
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 09:33:49	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-03-2025 09:44:39



Martes, 11 de marzo de 2025



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Anexo II

D/Dña _____ con DNI _____
_____ en calidad de padre
/madre/ representante leal del participante menor de
edad _____

_____, doy mi AUTORIZACIÓN
para su participación en la VI Convivencia Carnavalería "Vegas Altas" de Miajadas.

Del mismo modo se declara que conoce que el Desfile y las Fiestas puede ser
grabadas, en todo o en parte, en audio, o en vídeo y captadas fotográficamente
con fines de archivo, documentación y divulgativos.

Firma

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 15/1999 de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos diríjase al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-03-2025 08:38:24 Fecha: 05-03-2025 09:33:47	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 396/2025	Fecha: 05-03-2025 09:33	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 09:33:49	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-03-2025 09:44:39	



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0048

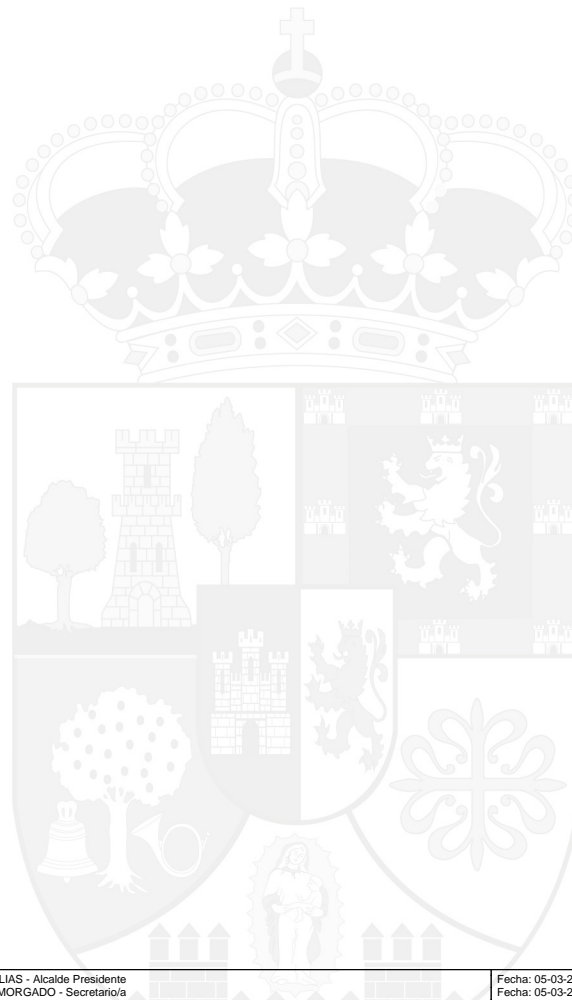
Martes, 11 de marzo de 2025



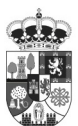
Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

SEGUNDO.- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,



Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 05-03-2025 08:38:24 Fecha: 05-03-2025 09:33:47	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 396/2025	Fecha: 05-03-2025 09:33	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/6C5E3E5912747BD1B95578CBC58D0164			
Fecha de sellado electrónico: 05-03-2025 09:33:49		- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-03-2025 09:44:39



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 5476

CVE: BOP-2025-1096
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>